

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, señala:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-3/1-23
-Hoja N° 2 de 9-

Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico**".*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021 de Bienes y Servicios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencia de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-12/89-22 de 30 de diciembre de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución justifica y recomienda al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación para conformar el equipo técnico de la Unidad de Transmisión y Distribución.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-12/14-22 de 30 de diciembre de 2022, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la escala salarial para la contratación de Consultores Individuales de Línea para la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos – Gestión 2013.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-1/24-23 de 09 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino solicita al Vicepresidente la aprobación de contratación de Servicios de Consultoría de Línea para la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-1/21-23 de 13 de enero de 2023, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios – Contratación Directa Regular: **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"**; bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE de ENDE), adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia.
- Informe Técnico ENDE-IT-GDEE-1/24-23.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la Contratación mediante Informe Técnico ENDE-IT-UTDI-12/89-22.
- Formulario C-1.
- Formulario C-2.

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional "Los Tiempos" el 22 de enero de 2023 y en página web de ENDE el 24 de enero de 2023, e invitaciones de propuestas a posibles proponentes, asimismo se publicó en la mesa de partes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, se designó a la Comisión de Calificación mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-1/23-23 de 27 de enero de 2023, para el **PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"**.

Que, el 30 de enero de 2023, a la hora prevista se procedió a la Apertura de Propuestas, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I", para los siguientes cargos:

N° ÍTEM	CARGO
1	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1
2	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2
3	PROFESIONAL JUNIOR – GOSE 5

Consignando en el Acta de Aperturas las siguientes propuestas:

N°	ÍTEM N°	PROPONENTE
1	3	Reynaldo Torrico Crespo
2	3	Ariel Jorge Jimenez
3	3	Jhilmar Alcocer
4	1	Joel David Pinto Senzano
5	1	Samuel Vera Choque
6	1	Juan Carlos Olmos Rivas
7	1	Alfredo Mamani Quispe
8	2	José Antonio Vargas Calderón
9	3	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos
10	2	Ricardo Huanca Carrasco
11	1	Jesus Hernan Marquez Narvaez
12	1	Edmundo Jesus Zilveti Ferrufino
13	1	Jose Alejandro Velez Salas
14	1	Mario Eric Flores Garnica
15	1	Jose Luis Mercado Zurita
16	1	Sandro Ronald Marcelo Bejarano
17	3	Rolando Mario Ibarra Villanueva
18	3	Carlos Ignacio Veizaga Soria
19	1	Nelson Rojas Huanca
20	1	Fabiola Rocha Martinez

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UTDI-2/1-23 de 27 de febrero de 2023, el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD, anuló el ítem N° 3: Profesional Junior – GOSE 5, del Proceso de Contratación con Código: **ENDE-CDGE-R-2023-005: "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"**, en aplicación al Artículo 11 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial; concordante con el inciso a) Parágrafo IV, del Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0181, hasta el vicio más antiguo, que en el presente caso corresponde a la elaboración y posterior publicación del Documento de Requerimiento de Propuestas, en virtud al Informe Técnico ENDE-IT-UTDI-2/33-23 de 22 de febrero de 2023 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-2/18-23 de 24 de febrero de 2023.

Que, siguiendo con el Artículo 28, Parágrafo IV del Decreto Supremo N° 0181 (NB SABS) dispone:
"Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda".

En dicho sentido se continuó con el proceso de contratación: **ENDE-CDGE-R-2023-005 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I"**, en relación a los siguientes ítems:

N° ÍTEM	CARGO
1	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1
2	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-2/4-23 de 28 de febrero de 2023, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I" PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005**, informa al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

- **Método de Selección y Adjudicación:** Presupuesto Fijo
- **Forma de Adjudicación:** Por ítems.

6. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, en base a la evaluación preliminar, determinó si las propuestas continúan en la evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, utilizando el Formulario V-1, según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1: Realizada la revisión preliminar de las propuestas presentadas, para el ítem 1, de acuerdo al Formulario V-1, utilizando la metodología Continúa/Descalifica, se evidenció lo siguiente:

JOEL DAVID PINTO SENZANO, se evidenció que en el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales) no oferta condiciones adicionales, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso d) Falta de la presentación de la propuesta técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas.

SAMUEL VERA CHOQUE, se evidenció que en el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales) no oferta condiciones adicionales, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no

subsanables), inciso d) Falta de la presentación de la propuesta técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas

JUAN CARLOS OLMOS RIVAS, CONTINÚA en el proceso de calificación.

ALFREDO MAMANI QUISPE, se evidenció que en el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales) no oferta condiciones adicionales, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso d) Falta de la presentación de la propuesta técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas

JESUS HERNAN MARQUEZ NARVAEZ, se evidenció que no presenta certificados de trabajo que acrediten la experiencia general y específica, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

EDMUNDO JESUS ZILVETI FERRUFINO, CONTINÚA en el proceso de calificación.

JOSE ALEJANDRO VELEZ SALAS, se evidenció que no presenta el Formulario A-1 (Presentación de Propuesta), Formulario A-2 (Identificación del Proponente), Formulario C-1 (Propuesta Técnica), Formulario C-2 (Condiciones Adicionales), quedando descalificada, en aplicación al numeral 9.2, inc. c) La falta de presentación de formularios solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

MARIO ERIC FLORES GARNICA, CONTINÚA en el proceso de calificación.

JOSE LUIS MERCADO ZURITA, se evidenció que no presenta certificados de trabajo que acrediten la experiencia general y específica, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

SANDRO RONALD MARCELO BEJARANO, se evidenció que no firmó el Formulario A-1 (Presentación de Propuesta), quedando descalificada, en aplicación al numeral 9.2, inc. b) Presentar el Formulario A-1 (formulario de presentación del propuesta), sin firma, del Documento de Requerimiento de Propuestas.

NELSON ROJAS HUANCA, se evidenció que en el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales) no oferta condiciones adicionales, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso d) Falta de la presentación de la propuesta técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas.

FABIOLA ROCHA MARTINEZ, se evidenció que en el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales) no oferta condiciones adicionales, quedando descalificado, en aplicación al numeral 9.2 (errores no subsanables), inciso d) Falta de la presentación de la propuesta técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas.

ÍTEM 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2: Realizada la revisión preliminar de las propuestas presentadas, para el ítem 2, de acuerdo al Formulario V-1, utilizando la metodología Continúa/Descalifica, se evidenció lo siguiente:

JOSÉ ANTONIO VARGAS CALDERÓN, CONTINÚA en el proceso de calificación.

RICARDO HUANCA CARRASCO, se evidenció que no presenta el Formulario A-1 (Presentación de Propuesta), quedando descalificada, en aplicación al numeral 9.2, inc. c) La falta de presentación de formularios solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Realizada la evaluación preliminar, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, Parte I, numeral 18.1 se inició con la evaluación de la propuesta técnica presentada mediante el Formulario C-1 y C-2 de todos los proponentes que no fueron descalificados en la etapa anterior, utilizando el Formulario V-3.

ÍTEM N° 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, las propuestas de: Juan Carlos Olmos Rivas y Edmundo Jesus Zilveti Ferrufino **NO CUMPLEN** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE, en consecuencia en aplicación del punto 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, los proponentes quedan **DESCALIFICADOS**.

Con relación al proponente Mario Eric Flores Garnica cumple con los requisitos técnicos previstos, y se siguió el procedimiento dispuesto en el numeral 18.1 Evaluación de la Propuesta Técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas, como producto del mismo se tiene el siguiente resultado.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	Mario Erick Flores Garnica
		Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple FORMULARIO C-1	35	35
Puntaje de las condiciones adicionales FORMULARIO C-2	35	16,5
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	51,5

ÍTEM N° 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2

Con relación al proponente José Antonio Vargas Calderón cumple con los requisitos técnicos previstos, y se siguió el procedimiento dispuesto en el numeral 18.1 Evaluación de la Propuesta Técnica del Documento de Requerimiento de Propuestas, como producto del mismo se tiene el siguiente resultado.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	José Antonio Vargas Calderón
		Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple FORMULARIO C-1	35	35
Puntaje de las condiciones adicionales FORMULARIO C-2	35	30,5
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	65,5

Al cumplir los proponentes con las condiciones requeridas en el Documento Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación en aplicación del Numeral 18.1 del Documento Requerimiento de Propuesta y la normativa que rige el proceso **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación para "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS - GESTIÓN 2023 I", Código N° ENDE-CDGE-R-2023-005 (Primera Convocatoria), de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	Nombre Consultoría	NOMBRE Y APELLIDO	REMUNERACIÓN MES/BS.	PLAZO
1	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1	Mario Eric Flores Garnica	11.564,00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023
2	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2	José Antonio Vargas Calderón	11.564,00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023

Que, mediante Notas N° ENDE-UADM-3/2-23 y ENDE-UADM-3/3-23, ambas de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, cursa invitación a los Ing. Mario Eric Flores Garnica e Ing. José Antonio Vargas Calderón, respectivamente, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de contratación **ENDE-CDGE-R-2023-005**, "**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I**"

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

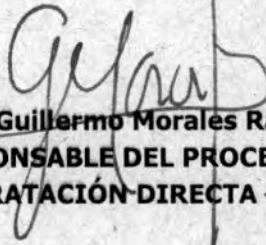
Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-2/4-23 de 28 de febrero de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS - GESTIÓN 2023 I**", Código N° ENDE-CDGE-R-2023-005, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	Nombre Consultoría	NOMBRE Y APELLIDO	REMUNERACIÓN MES/BS.	PLAZO
1	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 1	Mario Eric Flores Garnica	11.564,00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023
2	PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 2	José Antonio Vargas Calderón	11.564,00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-2/4-23

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 08 de marzo de 2023


Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD

